



CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES
-2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO-

ORDENANZA N° 2878 / 2020

ARTÍCULO 1º.- Fíjase, a partir del 01 de enero de 2021, en pesos nueve con treinta y seis centavos (\$ 9,36); a partir del 01 de abril de 2021, en pesos nueve con ochenta y tres centavos (\$ 9,83); a partir del 01 de julio de 2021, en pesos diez con treinta y dos centavos (\$ 10,32) y a partir del 01 de Octubre de 2021, en pesos diez con ochenta y cuatro centavos (\$ 10,84) el valor de la Unidad de Cuenta Municipal para la determinación de todas las obligaciones tributarias de la ciudad de Sunchales, con excepción de las obligaciones tributarias dispuestas en los ARTÍCULOS 51° y 52° de la [Ordenanza N° 2462](#).-

ARTÍCULO 2º.- Fíjase a partir del 01 de Enero de 2021, en pesos ocho con catorce centavos (\$ 8,14); a partir del 01 de Abril de 2021, en pesos ocho con cincuenta y cuatro centavos (\$ 8,54); a partir del 01 de Julio de 2021, en pesos ocho con noventa y siete centavos (\$ 8,97),y a partir del 01 de Octubre de 2021, en pesos nueve con cuarenta y dos centavos (\$ 9,42) el valor de la Unidad de Cuenta Municipal para la determinación de las obligaciones tributarias definidas en el ARTÍCULOS 51° y 52° de la [Ordenanza N° 2462](#).-

Exceptuase de lo dispuesto en el párrafo precedente a aquellas obligaciones tributarias definidas en el Inc. 15 del ARTÍCULO 51° de la [Ordenanza N° 2462](#) y a las establecidas en el ARTÍCULO 52° de la [Ordenanza N° 2462](#), en tanto sean desarrolladas por Contribuyentes del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes Monotributo Ley Nacional N° 26.565, para las que se establece a partir del 01 de Enero de 2021, en pesos cinco con noventa y cuatro centavos (\$ 5,94); a partir del 01 de Abril de 2021, en pesos seis con veinticuatro centavos (\$ 6,24); a partir del 01 de Julio de 2021, en pesos seis con cincuenta y cinco centavos (\$ 6,55), y a partir del 01 de Octubre de 2021, en pesos seis con ochenta y ocho centavos (\$ 6,88).-

ARTÍCULO 3º.- Derógase la [Ordenanza N° 2796](#).-

ARTÍCULO 4º.- Adjúntese como ANEXO I Cuadro Comparativo

ARTÍCULO 5º.- Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O.-

/////Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil veinte.-



CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES
-2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO-

ANEXO I
Cuadro Comparativo

DEROGADA